

**ESTADO No. 038**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **14 de Octubre de 2014**.

N o	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	KI2-16421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	303-305	09-10-2014	AUTO PARQ Nº 391	<p><b>Requerimientos:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p><b>DAR</b> traslado al <b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO- IRO</b>, titular del Contrato de Concesión Nº <b>KI2-16421</b>, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 10 de Febrero de 2014.</li> <li>- Concepto Técnico PARQ Nº 235 del 28 de agosto de 2014.</li> </ul> <p><b>REQUERIR</b> de conformidad a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ Nº 235 del 28 de agosto de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Modificaciones y/o correcciones en el Formato Básico Minero Semestral</li> </ul>

						<p>de 2014.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión N° <b>KI2-16421</b>, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARQ N° 220 del 14 de agosto de 2014:</p> <p>-Que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO y hacer la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de esa entidad y de que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar el permiso, concesión o autorización ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>-Que al diligenciar los Formatos Básicos Mineros, estos deberán cumplir con lo expuesto en el parágrafo primero del artículo segundo de la Resolución N° 181208 de 25 de septiembre de 2006, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, según el cual: <i>“El Formato diligenciado deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)”</i></p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	KI2-11581	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	315-317	09-10-2014	<p><b>Requerimientos:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p><b>DAR</b> traslado al <b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO- IRO</b>, titular del Contrato de Concesión N° <b>KI2-11581</b>, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 27 de</p>

							<p>marzo de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	KI4-10181	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	278-280	01-10-2014	AUTO PARQ N° 386	<p><b>Requerimientos:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p><b>DAR</b> traslado al <b>CONSORCIO METROCORREDORES 8</b>, titular de la Autorización Temporal <b>KI4-10181</b>, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 27 de marzo de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	KI4-11211	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	233-234	07-10-2014	AUTO PARQ N° 389	<p><b>Requerimientos:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p><b>DAR</b> traslado al <b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO</b>, titular del Contrato de Concesión N° <b>KI4-11211</b>, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 01 de julio de 2014.</p>

							<p>- Concepto Técnico PARQ N° 261 del 07 de octubre de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 261 del 07 de octubre de 2014.</p> <p>- Formato Básico Minero Semestral de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
5	AUTORIZACION TEMPORAL	LDG-10311	CONSORCIO METROCORREDORES 8	178-180	07-10-2014	AUTO PARQ N° 388	<p><b>Requerimientos:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p><b>DAR</b> traslado al <b>CONSORCIO METROCORREDORES 8</b>, titular del Contrato de Concesión No. <b>LDG-10311</b>, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 21 de Febrero de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
6	AUTORIZACION TEMPORAL	LD7-14571	CONSORCIO METROCORREDORES 8	159-161	07-10-2014	AUTO PARQ N° 385	<p><b>Requerimientos:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p>

						<p><b>DAR</b> traslado al <b>CONSORCIO METROCORREDORES 8</b>, titular de la Autorización Temporal <b>LD7- 14571</b>, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 11 de febrero de 2014.</li> <li>- Concepto Técnico PARQ N° 019 del 14 de Noviembre de 2013.</li> <li>- Concepto Técnico PARQ N° 260 del 06 Octubre de 2014.</li> </ul> <p><b>APROBAR</b> de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 260 del 06 Octubre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Formulario de Liquidación y Pago de Regalías de los trimestres I y II de 2012.</li> <li>-Formulario de Liquidación y Pago de Regalías de los trimestres II, III y IV de 2013</li> </ul> <p><b>REQUERIR</b>, de acuerdo al Informe Técnico PARQ N° 019 del 14 de Noviembre de 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Formulario de Liquidación y Pago de Regalías de los trimestres III y IV de 2012.</li> <li>-Formulario de Liquidación y Pago de Regalías del trimestre I de 2013</li> <li>-Formato Básico Minero Anual de 2012.</li> </ul> <p>De acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 260 del 06 Octubre de 2014:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Modificaciones y/o correcciones en el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2013.</li> </ul> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>

7	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. "AGA" COLOMBIA S.A.	501-503	09-10-2014	AUTO PARQ N° 393	<p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p><b>DAR</b> traslado a Sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b>, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° <b>GEQ-101</b>, del:</p> <p>-Informe de Fiscalización Integral-IFI realizado por el Consorcio HGC el día 27 de junio de 2014.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	GC4-15K	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. "AGA" COLOMBIA S.A.	555-557	10-10-2014	AUTO PARQ N° 394	<p><b>Requerimientos:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, se procede a:</p> <p><b>DAR</b> traslado a la Sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b>, titular del Contrato de Concesión No. <b>GC4-15K</b>, del:</p> <p>- Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 27 de junio de 2014.</p> <p>- Concepto Técnico PARQ N° 250 del 23 de septiembre de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> de acuerdo a las conclusiones del Concepto Técnico N° 250 del 23 de septiembre de 2014:</p> <p>-Formato Básico Semestral de 2014.</p>

							Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
--	--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **14 de Octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ORIGINAL FIRMADO**

**JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS**  
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN